



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2.929
del 09/07/15 QUE DELEGA FIRMAS EN
DIRECTOR DAEM

DECRETO ALCALDICIO N° 686 /

QUILLÓN, 16 FEB 2017

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 63 Literal j) de la Ley 18.695; las instrucciones del Alcalde; las atribuciones que me otorgan la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; y el Artículo 41 de la Ley 19.653 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 1.198 del 24 de febrero de 2015, que nombra como subrogante del Director Comunal de Educación de Quillón a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- Decreto Alcaldicio N° 536 del 09 de febrero de 2017, que nombra como Secretario Municipal subrogante a don Néstor Cid Pedreros.
- Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 23 de noviembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal Departamento de Educación Vigente para el año 2015.
- La Ley N° 20.501/11 de Calidad y Equidad de la Educación.
- Decreto Alcaldicio N° 1.485 del 01 de julio de 2014, que nombra en calidad de Titular en la Planta Docente al Director DAEM don **Luis Rodrigo Yévenes Canales**.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío - Bío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que el artículo 63 letra j) de la ley 18.695, prescribe que el Alcalde podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c y d. Igualmente podrá delegar la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", sobre materias específicas.
- La necesidad de continuar las funciones encomendadas

DECRETO:

1.-**MODIFÍQUESE** Decreto Alcaldicio N°2.929 de fecha 09/07/15, que delega al señor **LUIS RODRIGO YÉVENES CANALES**, Director del Departamento de Administración Educacional Municipal de Quillón, agregándose la frase: "**o a quien le subroge**" atribuciones

exclusivas del Sr. Alcalde, sobre el personal dependiente del Departamento de Administración Educativa Municipal de Quillón, la facultad de decidir sobre las siguientes materias, :

1.1.- Autorización de comisiones de servicio del personal afecto a las normativas del Código del Trabajo y del Estatuto Docente y sus respectivas cancelaciones de viáticos, devoluciones de gastos o reembolsos por este concepto.

1.2.- Autorización de horas extraordinarias y sus respectivas cancelaciones tanto del personal afecto al Código del Trabajo como afecto a la Ley 19.070.

1.3.- Autorizar lo relativo a; permisos administrativos, licencias médicas, feriados, acumulaciones de feriado.

1.4.- Los Decretos y actos firmados deberán expresar, bajo la firma de Director de Educación la frase; "Por orden del Alcalde".

1.5.- La delegación realizada por este acto podrá ser revocada y el Alcalde podrá asumir las funciones delegadas en cualquier momento, previa revocación de la delegación.

3.- **DÉJESE SIN EFECTO**, todo Decreto Alcaldicio u otro documento emanado con anterioridad relacionado con la misma materia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/UZG/uzg

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM
- Subdepto. Personal DAEM
- Archivos Dirección